



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA CON LOS COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE JUSTICIA GRATUITA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0072]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 8L/4300-0072, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una comisión mixta con los colegios oficiales de abogados y procuradores para la mejora del sistema de justicia gratuita.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0072]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante el pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 119 de nuestra Carta Magna establece la gratuidad de la justicia respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar, al objeto de asegurar el acceso a la tutela judicial efectiva, derecho fundamental consagrado en el art. 24 CE.

La finalidad que se persigue con el sistema de justicia gratuita no es otra que garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos.

Como es conocido, el sistema de justicia gratuita se articula sobre la base de un servicio público, prestado por la Abogacía y la Procuraduría y financiado con fondos igualmente públicos. Así pues, son estos profesionales con su específica función pública los que hacen real y efectivo el derecho constitucional a la defensa.

La regulación de este servicio público se encuentra en la ley 1/1996 de 10 de enero y en ella se establece el principio de que la asistencia jurídica gratuita esté digna y suficientemente remunerada, haciéndose efectiva su retribución en plazos razonables.

Es por ello que presentamos las siguientes propuestas de resolución:

1.- El Parlamento de Cantabria insta al gobierno regional a crear una comisión mixta entre el Gobierno regional y los colegios oficiales de abogados y procuradores de Cantabria a fin de elaborar propuestas de futuro para la mejora del sistema de Justicia Gratuita en Cantabria.



2.- El Parlamento de Cantabria insta al gobierno regional a aprobar un calendario de pagos puntuales que permita saldar la deuda que se mantiene en concepto de indemnizaciones a los abogados y procuradores del turno de oficio.

3.- El Parlamento de Cantabria insta al gobierno regional a implantar un sistema de pago que asegure el abono puntual y regular de las indemnizaciones devengadas por los abogados y procuradores de los turnos de oficio.

4.- El Parlamento de Cantabria rechaza que la financiación del servicio público de Justicia Gratuita se articule a través de las nuevas tasas judiciales gratuitas.

En Santander, a 16 de mayo de 2012.

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G.P. Socialista."